

de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación





DEJA SIN EFECTO PUNTO TRES DEL D. A. N°3095 QUE ORDENA EFECTUAR SEGUNDO LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA "SERVICIO DE TELEFONIA Y BANDA ANCHA MOVIL PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS ADMINISTRADAS POR EL DAEM" Y ORDEN REALIZAR UN NUEVO LLAMADO DEL SERVICIO

DECRETO N° 3169
CHILLAN VIEJO, 04 0CT 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Licitación pública N°77/2018 ID N°3671-77-LE18 "SERVICIO DE TELEFONIA Y BANDA ANCHA MOVIL PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS ADMINISTRADAS POR EL DAEM" aprobada por D.A.N°2850 del 03/09/2018

b) Decreto alcaldicio **N°3095 del 28/09/2018** que declara inadmisible primer llamado licitación **ID 3671-77-LE18** y ordena segundo llamado

c) Necesidad de realizar modificaciones de bases de licitación para la contratación de "SERVICIO DE TELEFONIA Y BANDA ANCHA MOVIL PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS ADMINISTRADAS POR EL DAEM"

d) Decretos alcaldicios N°2289 de 06/07/2018 y decreto alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que nombra Administrador Municipal y delega funciones.

DECRETO:

1.- DEJESE sin efecto el numeral 3 del decreto alcaldicio N°3095 del 28/09/2018 que ordena realizar un segundo llamado a licitación del servicio: "SERVICIO DE TELEFONIA Y BANDA ANCHA MOVIL PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS ADMINISTRADAS POR EL DAEM" debido a la necesidad de modificar las bases de licitación.

2.- Ordénese realizar un nuevo llamado a licitación para la contratación de "SERVICIO DE TELEFONIA Y BANDA ANCHA MOVIL PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS ADMINISTRADAS POR EL DAEM".

Anótese, comuníquese y archívese

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/HHH/DDM/mggb.

DISTRIBUCIÓN, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

POR ORDEN DEL ALCALDE